

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

#### Circular núm. 351

#### PRECIOS OFICIALES DE ARTICULOS INTERVENIDOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE

CLASE DE LOS ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Arroz corriente ....	2'712 ptas. kilo	3'064 pts. kilo
Judías blancas .....	2'75 » »	3'10 » »
Aceite .....	4'77 » »	4'50 » litro
Azúcar blanquilla, terciada y pilé....	3'013 » »	3'163 » kilo
Azúcar estuchada...	4'728 » a industrias consumidoras	
Garbanzos .....	2'48 » »	2'80 » »
Judías pintas .....	2'45 » »	2'76 » »
Lentejas .....	2'37 » »	2'67 » »
Fideos .....	2'93 » »	3'31 » »
Manteca de vaca (bloque) .....	21'85 » »	26'22 » »
Residuos de azúcar cortadillo .....	3'573 » a industrias consumidoras	
Algarroba .....	1'50 » »	1'62 » »
Café .....	21'036 » »	23'036 » »
Arroz especial .....	4'184 » »	4'727 » »
Macarrones .....	3'37 » »	3'80 » »
Manteca de vaca (lata)	4'166 » 200 gs.	4'707 200 gs.
Jabón común (sin carga) .....	3'304 » kilo	3'718 » kilo
Puré 1.ª clase .....	3'953 » »	4'468 » »
Puré 2.ª clase .....	1'814 » »	2'049 » »
Puré 1.ª clase (envasado) .....	5'00 » »	1'41 » 250 gs.
Puré 1.ª clase (envasado) .....	5'00 » »	2'82 » 500 »
Puré 2.ª clase (envasado) .....	3'72 » »	1'05 » 250 »
Puré 2.ª clase (envasado) .....	3'72 » »	2'10 » 500 »

### TUBÉRCULOS

Patata tardía (localidades deficitarias)	0'676 ptas. kilo	0'743 ptas. kg.
Patata tardía (localidades autoabastecidas).....	0'54 » »	del productor al detallista
Patata tardía (localidades autoabastecidas).....	0'594 » »	del detallista al público
Boniatos .....	1'153 » »	1'268 ptas. kg.

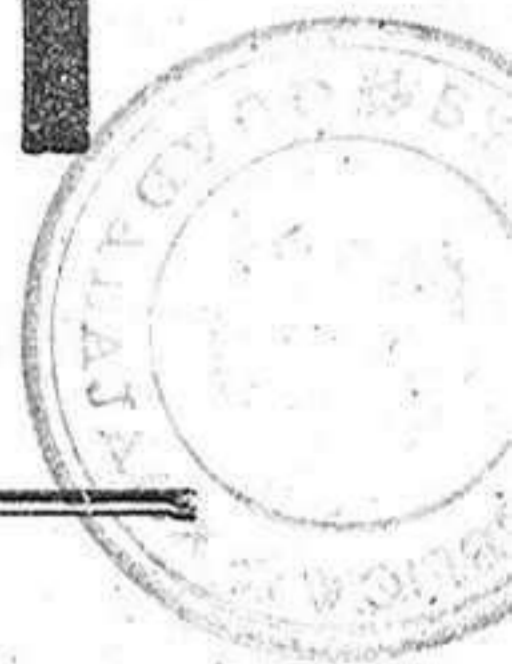
### = PIENSOS =

Precios oficiales de venta de almacenista a ganadero

Salvado .....	0'66 ptas. kilo.
Algarroba .....	1'18 » »
Pulpa de remolacha .....	0'396 » »
Escaña .....	0'694 » »
Alpiste .....	1'439 » »
Altramuces .....	0'739 » »
Mijo .....	0'773 » »
Panizo .....	0'773 » »
Sorgo .....	0'773 » »
Resto de limpia .....	0'535 » »
Tortas de coco y palmiste .....	1'343 » »

Los precios oficiales de venta al público para los artículos que figuran en la presente Circular, sólo podrán incrementarse durante el período de su vigencia, en los arbitrios municipales que sobre los mismos se encuentren legalmente establecidos en las localidades de consumo, siendo absolutamente necesario para ello que las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes lo soliciten, en cada caso, a esta Junta Provincial de Precios, acompañando a la solicitud la prueba documental en que basen su petición. También podrán incrementarse en el importe que corresponda por redondeo centesimal, según la cuantía de la ración que se asigne para cada racionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en la norma 21 de la Circular número 321.



Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 29 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 352**

**PRECIOS DEL PAN PARA EL MES DE NOVIEMBRE**

A partir del día 1.º de Noviembre próximo y durante dicho mes, los precios del pan en esta provincia, serán los siguientes:

*Primera categoría.*

Piezas de 120 gramos..... 0'30 ptas.

*Segunda categoría.*

Piezas de 160 gramos..... 0'30 ptas.

*Tercera categoría.*

Piezas de 200 gramos.....	0'30 ptas.
» 400 » .....	0'55 »
» 600 » .....	0'80 »
» 800 » .....	1'05 »
» 1000 » .....	1'30 »

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 29 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 353**

**PRECIOS DE LA HARINA PARA EL MES DE NOVIEMBRE**

A partir del día 1.º de Noviembre próximo y durante dicho mes, regirán en esta provincia, los siguientes precios de harina panificable:

*Harina para cartillas de fábrica*

Precio al fabricante en pie de fábrica sin envase, 100'46 pesetas el Qm.

*Harina de cupos*

Precio al fabricante en fábrica y sin envase, 118'81 pesetas el Qm.

Canon por coeficiente para compensar los gastos de transporte a las localidades consumidoras, 7 pesetas el Qm.

Canon por redondeo del precio del pan, 5'91 pesetas el Qm.

Precio de venta al público, 131'72 pesetas el Qm.

Los fabricantes de harina liquidarán con esta Junta, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la recaudación obtenida en el mes anterior por el concepto de «redondeo del precio del pan», ingresando su importe inexcusablemente dentro del plazo señalado, en la cuenta corriente «Caja de Compensación de Pan», abierta en el Banco Hispano Americano de esta capital, o en la Secretaría de esta Junta Provincial de Precios.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 29 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO de Guadalajara**

**Circular núm. 15**

**REGLAMENTOS DE REGIMEN INTERIOR**

Llegan con frecuencia al Ministerio de Trabajo y a esta Delegación para su aprobación, Reglamentos de régimen interior con defectos de forma, lo que origina el consiguiente retraso y perjuicio, por lo cual, se recuerdan las siguientes normas:

1.ª Los Reglamentos que se refieran a Empresas que desarrollan su actividad en varias provincias y que su aprobación se ha de efectuar por la Dirección General de Trabajo, se presentarán ante la Delegación donde rija su domicilio social, la cual dará al citado Reglamento el oportuno curso.

2.ª En el Reglamento o en un escrito anexo se harán constar los siguientes requisitos:

a) Clase de actividades a que la Empresa se dedica y productos que elabora.

b) Centros de trabajo con que cuenta y lugar de su emplazamiento.

c) Número de trabajadores de uno y otro sexo empleado en cada uno de ellos.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 29 de Octubre de 1943.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan Antonio Gimeno Fernández.

2987

**Ayuntamientos**

**CIFUENTES**

El día 15 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de pastos en la «Dehesa boyal», bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Cifuentes 28 de Octubre de 1943.—El Alcalde, C. de Sanz.

2926

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)

**Juzgados de 1.ª instancia e instrucción**

**GUADALAJARA**

Don Angel García Estremiana, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Jesús Moratilla Oñoro, natural y vecino de Iriépal, que falleció en esta ciudad, en estado de soltero, el día 5 de Septiembre último, sin haber otorgado disposición testamentaria, reclamando la herencia la hermana de doble vínculo de dicho finado, Francisca Moratilla Oñoro.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos y por el plazo indicado en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Guadalajara a 30 de Octubre de 1943.—El Juez de primera instancia ejerciente, A. García Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos.

2981

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

**SIGUENZA**

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal Criminal, se cita, llama y emplaza a Gumersindo Alcalde Montejano, de 24 años, pastor, natural de Algora y vecino de Castejón de Henares, de actual ignorado paradero, para que como procesado, en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 3 del año actual, por hurto de reses lanares, comparezca ante el mismo en término de diez días para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, intereso de las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Sigüenza a 22 de Octubre de 1943.—El Juez de instrucción, José M.ª Pinillos.—El Secretario judicial, José G.ª Asenjo. 2925

### PASTRANA

Don Luis Suárez Bárcena y Fernández, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Por el presente, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, de las siguientes fincas:

#### *Término municipal de Pozo de Almoguera*

1.ª Una tierra de secano en el Puerro, de 50 áreas 15 centiáreas; linda Norte, camino de Almoguera; Este, Leocadio Sarmiento; Sur, Toribio Suárez, y Oeste, Generoso Hurtado; valorada en ochocientas pesetas.

2.ª Otra secano cereal en Carralbares, 60 áreas, 18 centiáreas; linda al Norte, Angel Hurtado; Sur, Mariano Sánchez; Oeste, Generoso Hurtado, y Este, Mariano Sánchez; valorada en cien pesetas.

3.ª Una viña en el Asiento, de 15 áreas 84 centiáreas; linda al Norte, Francisco Moreno; Este, camino de los Hoyos; Sur, Mariano Sánchez, y Norte, Joaquín Hurtado; valorada en quinientas pesetas.

4.ª Un olivar en el camino de Fuentenovilla, de 23 áreas 14 centiáreas; linda Norte, José Pérez; Este, Genaro Hurtado; Sur, camino de Fuentenovilla, y Oeste, Baldomero Aguilar; valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

5.ª Una viña en el Alvillar, de 5 áreas 14 centiáreas; linda Norte, José García; Este, Santiago Hurtado; Sur, Toribio Sánchez, y Oeste, Tomás Aguilar; valorada en ciento veinticinco pesetas.

6.ª Un olivar en Carratorrejón, de 2 áreas 65 centiáreas; linda al Norte, Eliodoro Ramiro; Este, Genara Pérez; Sur, herederos de Lorenzo Aguilar, y Oeste, Mariano Sánchez; valorada en cincuenta pesetas.

7.ª Una tierra secano en Valdelaoya, de 38 áreas 81 centiáreas; linda al Norte y Este, camino de Valdelaoya; Sur, Santiago Hurtado, y Oeste, Basilio Adán; valorada en quinientas veinticinco pesetas.

8.ª Una tierra secano en el Cañuto, de 77 áreas 87 centiáreas; linda al Norte, Guillermo Murillo; Este, término de Yebra; Sur, Genara Hurtado, y Oeste, Guillermo Murillo; valorada en quinientas veinticinco pesetas.

9.ª Una tierra secano en la Cañada del Cristo, de 44 áreas 98 centiáreas; linda al Norte, Juan Murillo; Este, Mariano Sánchez; Sur, Cecilio Sarmiento, y Oeste, Pablo Sánchez; valorada en doscientas pesetas.

10. Una casa con corral en el Pozo de Almoguera, sita en la calle de Arriba, número 41; linda por frente calle de su situación; derecha, Guillermo San Martín; izquierda, calle del Calvario, y espalda, Guillermo San Martín; valorada en cuatro mil pesetas.

Total valor, siete mil pesetas.  
Para la celebración del remate, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo y hora de las once, en

la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber al público para los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aváluo y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Pues así está acordado por providencia de este día dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Mónico Fernández Tolledo, en nombre de don Benito Sánchez Hurtado, contra doña María Hurtado Sánchez, sobre reclamación de 9.475 pesetas y costas, a la que han sido embargados los bienes referidos como de su propiedad.

Dado en Pastrana a 28 de Octubre de 1943.—El Juez de primera instancia, Luis Suárez Bárcena.—El Secretario, Miguel Horche. 2952

(Derechos de inserción, 92'50 ptas.)

### PASTRANA

Don Luis Suárez Bárcena y Fernández, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario 20 de 1940, seguido contra Eugenio Salvanés Taboada, vecino de Arganda del Rey, por usura, se sacan a pública subasta por el precio de tasación, los bienes que le fueron embargados para atender a las resultas de la causa, y que son los siguientes:

Una casa en la villa de Arganda del Rey, provincia de Madrid, sita en la calle del Olivar, número uno, con una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con los herederos de don Miguel Salvanés; izquierda, calle de Carretas, y espalda, con otra de Juan Antonio del Toro Arias. Valorada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Pastrana a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Suárez Bárcena. El Secretario, Miguel Horche. 2923

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

#### ALBARES

Santiago Abad Polo, 21'16 pesetas; Eusebio Aguilar Albares, 39'89; Martín Aguilar Albares, 25'13; Lorenzo Aguado López, 20'98; Emilio Aguado Campamor, 25'00; Ruperto Alcobendas Polo, 5'73; Ruperto Alcobendas Romero, 6'52; Juan Arroyo Padrino, 27'16; Roque Ballesteros Córdoba, 97'87; Julián Ballesteros Blanco, 67'04; Jesús Brihuega Jordán, 8'70; Luisa Calleja Martínez, 9'82; Enrique Carmena Ambite, 1'39; Juan Cano Palau, 0'10; José Corral Fernández, 9'03; Cerro, 43'91; José Durán Pérez, 11'96; Felisa Encina Martínez, 9'51; Vicente Eusebio Torres, 59'85; Mariano Fernández Aedo, 37'90; Herederos de Prudencio Fernández García, 11'58; Prudencio Fernández Lara, 15'04; Abad Fernández Manzano, 64'11; María Fernández Romero, 32'02; Nicasio Flores Suárez, 802; Luis García Cáceres, 12'84; Jacinto García Ibares, 182'68; Gregorio García Jiménez, 50'90; Patricio García Navarro, 51'59; Herederos de Prudencio García Sánchez, 101'95; Claudio García Vaquero, 39'69; Eduardo García Vaquero, 3'00; Fermina García Vaquero, 0'93; Juan García Vaquero, 1'89; María García Vaquero, 19'73; Ramón García Vaquero, 35'86; El mismo, 31'21; Victorio González Vaquero, 8'24; Gabino Gutiérrez Ramos, 2'46; Francisco Hurtado Anós, 42'30; Mariano Herreros Cuesta, 33'02; Santiago Hurtado Cuesta, 49'64.

Pedro Hurtado Cuesta, 31'40; Martín Ibares, Sánchez, 10'90; Fausto Jiménez Armuña, 8'52; Patricio Jiménez García, 20'02; Estefanía Jiménez Navarro, 4'43; María Jiménez Rincón, 4'67; Vicente Jiménez Tapial, 48'76; Justo Jiménez Tapial, 11'28.

Santiago Lahoz García, 53'61; José Libreros, 187'58; Julián Manzano, 59'99; Justo Manzano Fernández, 7'59; Carmen Manzano Ibares, 7'90; Herederos de Rosario Manzano Manzano, 6'08; Juan Martínez López, 21'39; Balbino Martínez Fernández, 100'31; Magdalena Martínez García, 51'23; Nicasio Martín García, 26'33; Eusebio Adela y Felina, 4'63; Juan Adela y José, 26'75; Julián Navarro García, 5'23; Ruperto Martínez, 6'86; Marcelino Olivares, 65'22; Eugenio Pérez Padrino, 3'61; Pedro Pezuela Pezuela, 193'69; Cipriano Redondo García, 193'69; Ceferino Redondo Soriano, 22'79.

Francisco Romero Ayala, 166'56; Herederos de Lorenzo Rincón Ayala, 37'18; Modesto Roa Arroyo, 20'07; Pío Rodrigo Romero, 26'89; Tomás Rodrigo Sánchez, 49'24; Clemente Rodrigo Sánchez, 46'48; María Román Montiel, 57'34; Gregorio Romero García, 299'81; Eduvigis Romero Sánchez, 17'60; Luis Romero Sánchez, 66'28; Carrascal Santa Cruz, 4'09; Margarita Sánchez García, 18'34; Dolores Sánchez Jiménez, 20'81; Gregorio Sánchez Fernández, 117'39; Jenaro Sánchez García, 42'61; Gregorio Sánchez García Fernández, 76'54; Margarita Sánchez Jiménez, 56'39; Herederos de Román Sánchez Villalba, 27'31; Valentín Sánchez Villalba, 4'35; Juan Segovia Rodrigo, 37'91; Eduardo Villarosa Martínez, 9'36; Bernardino Villarosa, 8'08; Juan Villalba Salcedo, 19'83; Bonifacio Sánchez Dominguez, 35'22; Luisa Cáceres Martínez, 15'21; Sabas Gutiérrez, 11'17; Manuel López, 21'58.

#### HUEVA

Felipe Ambite Pardo, 24'19 pesetas; Cipriano Barco Sánchez, 12'18; Benito Castillo López, 23'42; Mariano Castillo Sáez, 0'49; Pedro Cortés Aguado, 35'10; Vicente Delgado Sánchez, 6'98; Sebastián Díaz Buendía, 9'82; Olalla Fernández Sánchez, 1'89; Francisco Fraile Toledano, 21'93; Herederos de Isidro García, 1'18; Eugenio Guillén Cortés, 1'84; José

Feito García, 52'82; Luisa Hueva Yuste, 10'80; Pablo Higuera Ranera, 0'66; Juana Jaén Martínez, 107'66; Antonio León Oliva, 50'48; Ramón León Otero, 1'40; Domingo López de Felipe, 4'09; Matías López Sánchez, 1'37; Pablo Mayor Gómez, 17'48; Justo Mayor públicas, 2'94; Justo del Olmo Martínez, 18'94; Santiago Ramiro, 0'95; Basilio Ruano Jabonero, 73'42; Herederos de Antonio Sánchez, 3'65; Herederos de Maximino Sánchez, 1'44; Manuela Sánchez Sánchez, 113'57; Tomasa Valentín y otro, 2'35; Miguel Seco Pérez, 50'03; Mercedes Pilar y otro, 10'71; Martín Toledano Sáez, 21'92; José Balbacil, 4'11; El Yesero, 7'35; Mariano Cuadrado García del Rey, 3'76.

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Jefatura de Aguas

Don Juan Bautista Pérez Pardo Bachiller, solicita la inscripción en los Registros de aguas públicas establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento hidráulico en el arroyo de Valdarachas, en término municipal de Aranzueque, con destino al riego de treinta y cinco hectáreas de terreno, al sitio denominado «Vega de Valdarachas», presentando al efecto una información posesoria aprobada por el Juzgado de primera instancia de Pastрана.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de Aranzueque y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 28 de Octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 2915

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

Don Enrique Madinaveitia Ibañe, por sí y en representación de los herederos de doña Juana, doña Martina y doña Bibiana Martín Muricio, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento hidráulico en el río Bornoba, en término municipal de Gascuña de Bornoba, con destino a fuerza motriz de un molino harinero, presentando al efecto una información posesoria aprobada por el Juzgado de primera instancia de Atienza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de Gascuña y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 28 de Octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 2918

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL